**A.R. - CARTA DOCUMENTO**

| REMITENTE | N° A.R. (Troquel T&T) | DESTINATARIO |
|---|---|---|
| CERRAJERIA Y SEGURIDAD JG SRL | | ALEXIS LEONARDO PEREZ |

| DOMICILIO | | | DOMICILIO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Jose M. Casullo 317 Of. 203 | | | Olazabal 414 | | |
| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| 1708 | Moron | Buenos Aires | 1814 | Cañuelas | Buenos Aires |

**RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO**

| FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO |
|---|---|
| HORA | |
| ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO | SELLO OFICINA DESTINO |
| FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO | |

SELLO OFICINA ORIGEN

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

**CARTA DOCUMENTO**

| REMITENTE | DESTINATARIO |
|---|---|
| CERRAJERIA Y SEGURIDAD JG SRL | ALEXIS LEONARDO PEREZ |

| DOMICILIO | | | DOMICILIO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Jose M. Casullo 317 Of. 203 | | | Olazabal 414 | | |
| CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| 1708 | Moron | Buenos Aires | 1814 | Cañuelas | Buenos Aires |

Doble por aquí

Doble por aquí

**Buenos Aires, 11/01/2023**

Se le notifica que ante los reiterados y penosos episodios protagonizados por usted desde el pasado 5 de enero del corriente a la fecha, en circunstancias en las que usted ha manifestado a su superior jerárquico Sr Aly Saul Bracho su voluntad de renunciar a su puesto de trabajo desplegando desde tal oportunidad conductas extorsivas y expresiones amenazantes tanto de manera telefónica como en forma personal, circunstancias que fueron agravándose con el transcurso de los días, ello hasta el día de la fecha en la que ha amenazado telefónicamente al Sr Jorge Horacio Copola y del mismo modo, ha abandonado en la via publica el vehiculo propiedad de la empresa que se encontraba en su poder bajo su responsabilidad, ello sumado a los reconocimientos realizados por usted en relación a la venta de productos propiedad de la empresa a terceros, se le notifica que **queda usted despedido a partir del día de la fecha con justa causa** fundada en la injuria de atentar contra los bienes y el patrimonio de la empresa sumado a la perdida de confianza que provoca su accionar extorsivo y amenazante. En esta inteligencia se le notifica que su conducta provoca pérdida de confianza que constituye injuria grave que torna imposible la continuidad del vínculo laboral generando el distracto por su exclusiva responsabilidad.
Liquidación final por despido con causa y certificados art. 80 LCT a su disposición en lugar de trabajo y plazos de ley.

Copola Jorge Horacio
18377623
CERRAJERIA Y SEGURIDAD JG SRL

401096